

DECRETO EXENTO N° 1.415
 RETIRO **16 ABR. 2014**
 VISTOS:

Municipal año 2014

de Servicios, su Reglamento.

informa lista de proyectos PMU

proyecto, aprueba las Bases Adm., y designa la

fecha 02.04.14 que aumenta plazo de adjudicación.

recursos del PMU-EC.

- 1) El Decreto Exento N°3.996, de fecha 13.12.13, que aprueba el Presupuesto
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación
- 3) El Decreto Exento N°47 de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 4) El Ord. N° 04/001251, de fecha 09.12.13, de Subsecretario de Educación que
- 5) El Decreto N°76, de fecha 08.01.14 que autoriza el llamado a licitación pública del comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas e imputa el gasto.
- 6) El Decreto N°819, de fecha 28.02.14, N°1.119 de fecha 24.03.14 y N° 1.229 de
- 7) La Resolución Exenta N°3.385/2014 de fecha 02.04.14, que aprueba el proyecto y
- 8) El decreto Exento N° 1-249 de fecha 04.04.14 que crea la asignación presupuestaria.
- 9) El Decreto Exento N° 1.312 de fecha 09.04.2014 que adjudica la propuesta pública “Plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar Dos Sectores, Comuna de Retiro” ID N°4511-5-LP14, al Contratista Sr. Rene Vicente Sepúlveda Bernal, RUT N°13.506.009-7, por un valor total de **\$48.350.829** (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de 72 (Setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

10) la Orden de Compra N° 4511-38-SE14.-

11) El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 16 de abril del 2014 “Plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar Dos Sectores, Comuna de Retiro” ID N°4511-5-LP14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Contratista Sr. Rene Vicente Sepúlveda Bernal, RUT N°13.506.009-7, por un valor total de **\$48.350.829** (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de 72 (Setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

12) La Boleta Bancaria N° 51766 del Banco ITAU por un valor de \$2.417.542.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

13) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 16 de abril del 2014 “Plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar Dos Sectores, Comuna de Retiro” ID N°4511-5-LP14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Contratista Sr. Rene Vicente Sepúlveda Bernal, RUT N°13.506.009-7, por un valor total de **\$48.350.829** (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en un plazo de 72 (Setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- **ACÉPTASE**, el documento presentado por el Contratista Sr. Rene Vicente Sepúlveda Bernal, RUT N°13.506.009-7 para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, Boleta Bancaria N° 51766 del Banco ITAU por un valor de \$2.417.542.-, extendido a favor de la I. Municipalidad de Retiro.

3°.- **ESTABLÉCESE**, que se registrá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado mensual previa V°B° de la Dirección de Obras Municipales.

4°.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la D.O.M.

5°.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente a **\$48.350.829**, impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta presupuestaria 31.02.004.013 (2) Plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar Dos Sectores, Comuna de Retiro.

6°.- **DEVUÉLVASE**, las Boletas Bancarias o vale Vistas por Seriedad de Oferta N° 0181183 del Bci, a Rene Vicente Sepulveda Bernal.; por la suma de \$100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

SECPLA

CONTRATO DE EJECUCION OBRA
"PLAN DE MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DOS
SECTORES", ID N° 4511-5-LP14
COMUNA DE RETIRO.

En Retiro, a 16 de Abril del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde Don **Rodrigo Ramirez Parra**, Rut N° **11.458.844-k**, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, el Contratista Sr. René Vicente Sepúlveda Bernal, Rut N° 13.506.009-7, con domicilio en 14 Sur N° 770, Talca, han convenido el presente Contrato de Ejecución de Obra, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad y "El Contratista", respectivamente:

PRIMERO : Don **Rodrigo Ramirez Parra**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, contrata al Contratista Sr. Rene Vicente Sepúlveda Bernal, para ejecutar la obra:

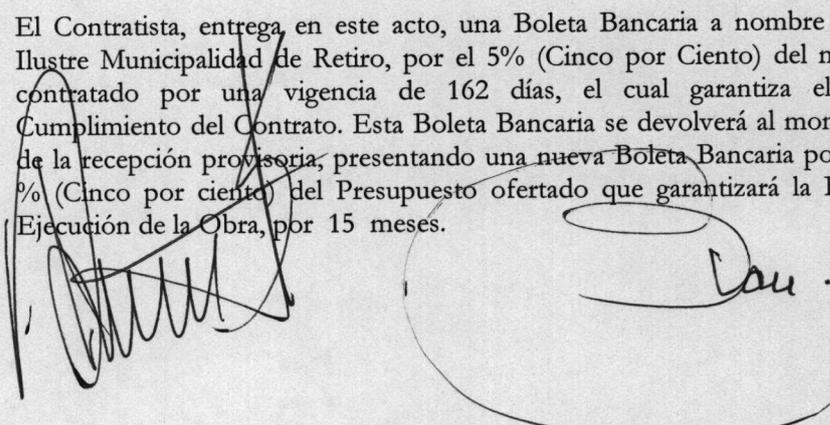
1.1.- "PLAN DE MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DOS SECTORES, ID N° 4511-5-LP14

SEGUNDO : Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, Presupuesto ofertado por la Empresa, Acta de Apertura e Informe Técnico, Aclaraciones si las hubiera, Decreto Exento N° 1.312 de fecha 09.04.2014 que aprueba la adjudicación, Orden de Compra N° 4511-38-SE14, antecedentes que se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO : Las responsabilidades financieras del contrato serán de cargo de la SUBDERE con cargo al FONDO PMU-Emergencia Asociado al Plan de Mejoramiento de Alimentación Escolar FIE 1-A-2013-727, por un monto de \$48.350.829.- (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos) imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará de acuerdo a lo estipule en las Bases Administrativas, previa aprobación de la Unidad Técnica Municipal.

CUARTO : El Contratista, se obliga a efectuar la totalidad de la obra que se contrata por la suma de \$48.350.829.- (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos) imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

QUINTO : El Contratista, entrega en este acto, una Boleta Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 5% (Cinco por Ciento) del monto contratado por una vigencia de 162 días, el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Boleta Bancaria se devolverá al momento de la recepción provisoria, presentando una nueva Boleta Bancaria por el 5% (Cinco por ciento) del Presupuesto ofertado que garantizará la Buena Ejecución de la Obra, por 15 meses.



- : El plazo de la ejecución de la obra será de 72 (Setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Pólizas de Seguros de Construcción:

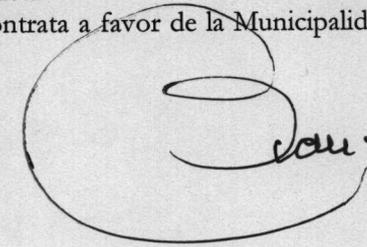
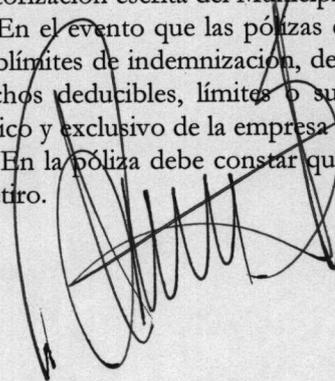
Los contratos de ejecución de obras deberán considerar que durante toda su vigencia se encuentren cubiertos por una póliza de seguro contra Todo Riesgo de Construcción por la cobertura total de las obras contratadas.

La póliza en referencia deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

El valor de la póliza será equivalente al valor total de la obra expresada en UF, que comprenderá las obras nuevas y existentes, si las hubiere. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la Municipalidad de Retiro y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra y de sus prórrogas si las hubiere. La póliza deberá contener como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro y sus coberturas de riesgo. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoria una cláusula de rehabilitación y renovación automática (cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios y gastos de aceleración. Asimismo, deberá ser suscrita por la empresa contratista y la compañía aseguradora, debido al carácter principalmente convencional, que tiene este tipo de instrumento, por cuanto no siempre se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El Inspector Fiscal podrá retener el pago de cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentra en custodia en la Municipalidad de Retiro. Lo anterior no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra, de acuerdo en todo a lo señalado en el citado artículo del Reglamento. La póliza deberá estar Vigente durante todo el período de ejecución de la obra y de sus prórrogas, si las hubiere.

- a) La póliza deberá contener el nombre de la obra
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar desde la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.



- SEPTIMO : La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, y se registrá de acuerdo a las Bases Administrativas y todo el complemento del presente contrato.
- OCTAVO : El Contratista, se le aplicará una multa de acuerdo a las Bases Administrativas, por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
- NOVENO : Todos los gastos notariales del Contrato, impuestos y derechos serán de cargo del Contratista si los hubiere.
- DECIMO : El Contratista será responsable de todos los aspectos legales del personal y operarios que contrate, así como de los daños que se puedan producir a terceros en la ejecución de las obras (seguro de cesantía, accidentes del trabajo, etc.)
- DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO

RENÉ VICENTE SEPÚLVEDA BERNAL
RUT N° 13.506.009-7
DOMICILIADO EN 14 SUR N° 770, TALCA

Firmo ante mí, René Vicente Sepúlveda Bernal, Rut N° 13.506.009-7, con domicilio en 14 Sur N° 770, Talca.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL